



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 26 de febrero de 2002

Número 4.090

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

797.- Aprobación inicial del Reglamento Regulator de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Ciudad de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

798.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General, mediante concurso-oposición y composición del Tribunal.

799.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Cocinero de Segunda laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y composición del Tribunal.

800.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Trabajados Social, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y composición del Tribunal.

801.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado en Derecho, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y composición del Tribunal.

802.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, y composición del Tribunal.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Inspección

760.- Notificación a D. Hamido Ali Mohamed, relativa a primera citación de inicio de actuaciones inspectoras.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

746.- Notificación a D. Mariano Ponce Ortíz de Insagurbe, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

747.- Notificación a D. Alfonso Duarte Tocino, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

752.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Abselam, relativa a la sanción impuesta por no reunir el local las condiciones mínimas para la estabulación de ganado.

754.- Notificación a D. Mohamed S. Mohamed Abdelnevit, en Resolución del expediente 82138/2001.

761.- Notificación a D. Mohamed S. Mohamed Abdelnevit, en Resolución del expediente 82142/2001.

767.- Adjudicación a Tutela Juvenil en Ceuta, Sociedad Cooperativa, por la consultoría y asistencia técnica relativa a la planificación y supervisión de actividades en materio de menores en el piso tutelado sito en c/ González Besada, en expte. 30/2002.

773.- Notificación a D. Karim Abdeselam Mehdi, en Trámite de audiencia.

775.- Notificación a D.ª M.ª Jesús Adalid Aguilar, en Trámite de audiencia.

776.- Notificación a D.ª Nieves Pedraza Redondo, en Trámite de audiencia.

777.- Notificación a D. Anuar Ahmed Ahmed, en Trámite de audiencia.

778.- Notificación a D. Anuar Ahmed Ahmed, en Trámite de audiencia.

780.- Notificación a D. Anuar Ahmed Ahmed, en Trámite de audiencia.

781.- Notificación a D. Hamido Fadal Mohamed, en Trámite de audiencia.

785.- Declaración de vacante del puesto F-24 del Mercado Central.

786.- Notificación a D. Juan Aguilar Ceballos, relativa a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

788.- Notificación a la empresa Ayad S.A., relativa a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

789.- Notificación a D. Juan Honorio Rosales, relativa a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

791.- Notificación a la empresa Disar Ceuta S.L., relativa a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

792.- Notificación a la empresa Mahmudan Internacional Commerce S.L., relativa a la cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

793.- Notificación a la empresa Sánchez y Gema S.L., relativa a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

794.- Notificación a D. Julián Pérez Moreno, relativa a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

796.- Notificación a D. José Antonio González López, relativa a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

755.- Notificación a D. José Ramos Rivas, en expediente sancionador 518017001372.

758.- Notificación a D. Hamido Mohamed Mohamed, en expediente sancionador 518027000030.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

812.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

753.- Notificación a D. Jordi Fernández Carrasco, a D. Juan Antonio Del Rio Talabar y a D. Mohamed Kamal Mohamed-Subaire, en expedientes 01-340-0093, 01-340-0103 y 01-340-0109, respectivamente.

764.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, a D. Carlos Manuel Martín González y a D. Alexis Antonio Cantón Gálvez, en expedientes 01-340-0156, 01-340-0170 y 01-340-0190, respectivamente.

765.- Notificación a D. David Rivas Peralbo, en expediente 01-340-0191.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

759.- Notificación a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta, en expte. 14H-243/2001.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

756.- Citación a Construcciones y Obras Benavides S.L., en Demanda 670/2001.

757.- Notificación a Construcciones y Obras Benavides S.L., en Demanda 406/2001.

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

810.- Notificación a D. Mohamed Dris Ahmed, en Pieza de Responsabilidad Civil 167/2001, Expediente Fiscalía Reforma 58/2001.

811.- Notificación a D. Anibal Guerrero Sedeño, en Pieza de Responsabilidad Civil 167/2001, Expediente de Fiscalía Reforma 58/2001.

813.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Said Amar, en Pieza de Responsabilidad Civil 480/2001, Expediente Fiscalía Diligencia Preliminares 606/2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

713.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de un vehículo con destino al Centro de Menores de San Antonio, expte. 106/2002.

714.- Adjudicación a Hermes Interactiva S.L. del suministro de diverso material informático, en expte. 14/2002.

715.- Devolución de fianza a Joyería La Esmeralda por el suministro de 10 medallas de la Ciudad, en expte. 631/98.

716.- Devolución de fianza a Aubensa S.A. por el suministro de una furgoneta tipo pick-up con destino al Parque Móvil, en expte. 267/99.

717.- Devolución de fianza a Sociedad Coop. Imprenta Olimpia por la edición libro informe sobre la Basílica Tardorromana de Ceuta, del autor Emilio Fernández Sotelo, en expte. 489/99.

718.- Devolución de fianza a Márquez y Asociados Ocio y Hostel S.L., por la elaboración de una paella y frutos secos para 300 personas de la Tercera Edad, con motivo del día de la Mochila, en expte. 648/99.

719.- Devolución de fianza a Aubensa S.A. por el suministro de una furgoneta tipo pick-up con destino a la Consejería de Medio Ambiente, en expte. 653/99.

720.- Devolución de fianza a D^a. Dolores Carmona Titos por la contratación de técnico especialista en floricultura, hortofruticultura y cultivos intensivos, en expte. 1/2000.

721.- Devolución de fianza a Puertas Metálicas Gómez Castillo SC por las obras de sustitución de la puerta de entrada al Parque de Bomberos, en expte. 8/2000.

722.- Devolución de fianza a Reelce Ceuta CB por el servicio de mantenimiento del aire acondicionado en el Palacio Municipal año 2000, en expte. 35/2000.

723.- Devolución de fianza a Corsan-Corviam S.A. por las obras explanada para la práctica de conducción en Loma Margarita, en expte. 50/2000.

724.- Devolución de fianza a Márquez y Asociados Ocio y Hostel S.L. por la fiesta de la Tercera Edad con motivo de los Carnavales, en expte. 168/2000.

725.- Devolución de fianza a D. Pedro García Martín por la restauración de mobiliario antiguo del Salón de Plenos, en expte. 261/2000.

726.- Devolución de fianza a Incipresa S.A. por el servicio de revisión del brazo articulado bronto para rescate y lucha contra el fuego, mod. 40-2T1, en expte. 277/2000.

727.- Devolución de fianza a Vinfra S. A. por los trabajos de microfilmación y digitalización del B.O.C.CE, en expte. 826/2000.

728.- Devolución de fianza a Cutillas Hermanos S.L. por el suministro de vestuario para el servicio de escolta de la Presidencia, en expte. 798/2000.

729.- Devolución de fianza a Olympic Traders S.A. por el suministro mobiliario para la Consejería de Urbanismo, en expte. 787/2000.

730.- Devolución de fianza a D. Manuel Ruiz Casanueva por las obras de acondicionamiento local municipal en c/ Tte. Arrabal, para la oficina de Participación Ciudadana, en expte. 30/2000.

731.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras en el patio de colegio público "Príncipe Felipe", en expte. 353/2000.

732.- Devolución de fianza a Miracle Play S.L. por el suministro de juegos infantiles, en expte. 324/2000.

733.- Devolución de fianza a Miracle Play S.L. por el suministro e instalación de mobiliario urbano consistente en juego infantiles, en expte. 319/2000.

734.- Devolución de fianza a Márquez y Asociados Ocio y Hostel S.L. por el servicio de catering para la Tercera Edad, en expte. 293/2000.

735.- Devolución de fianza a Aridos y Transportes del Estrecho S.A. por las obras de adecentamiento parte del Vertedero Municipal, en expte. 616/2000.

736.- Devolución de fianza a Cemar por el suministro de 25 cuadros cerámica con la Virgen de Africa, en expte. 432/2000.

737.- Devolución de fianza a D. Rafael Montes López por el informe técnico de ingeniero de caminos Mirador de Isabel II, en expte. 404/2000.

738.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras en el almacén junto al patio del colegio público "Vicente Aleixandre", en expte. 359/2000.

739.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de reposición de tela metálica en ventanas del colegio público "Santiago Ramón y Cajal", en expte. 358/2000.

740.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras en fachada del colegio público "Príncipe Felipe", en expte. 354/2000.

741.- Devolución de fianza a Logos Gaviota S.L. por la adquisición de Software, en expte. 14/2001.

742.- Devolución de fianza a Asociación de Animación Acudeduca por los servicios de animación del 2 al 9 de junio del 2001, con motivo de la Feria del Libro, en expte. 266/2001.

743.- Devolución de fianza a D^a. Almudena Mónica Lara Ostio por monitor de viaje "Mujeres solas con hijos menores" del 1 al 10 de julio de 2001, en expte. 305/2001.

744.- Devolución de fianza a Márquez y Asociados Ocio y Hostel S.L. por la contratación del servicio de hostelería de una cena para la Tercera Edad Fiestas 2001, en expte. 439/2001.

745.- Devolución de fianza a Santorum Style S.L. por la adquisición de 3000 bollos con motivo de la festividad de San Antonio, en expte. 328/2001.

748.- Notificación a D. Juan Manuel Guerrero Gallego, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

749.- Notificación a D. José María Campos Caballero, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

750.- Adjudicación a Sedys, Sociedad Cooperativa de la consultoría y asistencia técnica relativa a actuaciones en el campo de la aplicación de planes y programas de lucha contra las adicciones a las drogodependencias y prevención de enfermedades por transmisión sexual, expte. 20/02.

751.- Adjudicación a Servicios de Desratización de Ceuta, Sociedad Cooperativa, de la consultoría y asistencia técnica relativa a actuaciones en el campo de la aplicación de planes y programas sanitarios y lucha contra las citadas plagas, en expte. 23/2002.

762.- Adjudicación a Atención de Mayores de Ceuta, Sociedad Cooperativa de la consultoría y asistencia técnica relativa a actuaciones en el campo de la aplicación de planes y programas sobre actividades en materia de geriatría, en expte. 27/2002.

763.- Adjudicación a Equipo de Apoyo a Escuelas Infantiles, Sociedad Cooperativa, de la consultoría y asistencia técnica relativa a planificación y supervisión de mejora de servicios educativos a menores de hasta 4 años, en expte. 21/2002.

766.- Adjudicación a Nova Ceuta, Sociedad Cooperativa de la consultoría y asistencia técnica a la planificación y supervisión en materia de mujeres solas o acompañadas de sus hijos, que padecen situaciones de violencia física y/o moral, en expte. 24/2002.

768.- Adjudicación a Centro San Antonio Ceuta, Sociedad Cooperativa, por la consultoría y asistencia relativa a planificación y supervisión de actividades en materia de protección y promoción de menores extranjeros no acompañados, en expte.31/2002.

769.- Devolución de fianza a D. Juan Ignacio Belmonte Fernández por el suministro de mobiliario geriátrico para la Residencia de la Tercera Edad Ntra. Sra. de Africa, en expte. 701/2000.

770.- Adjudicación a Serfuce, Sociedad Cooperativa, por la consultoría y asistencia técnica relativa a la planificación y supervisión de actividades en materias propias a realizar en el Cementerio y Tanatorio, en expte. 28/2002.

771.- Adjudicación a Conciliación Vida Laboral y Familiar, Sociedad Cooperativa, por la consultoría y asistencia técnica relativa a la planificación y supervisión en materia de conciliación de vida laboral y familiar a través de la atención a la primera infancia, en expte. 26/2002.

772.- Adjudicación a Construcciones Jomasa S.L. por las obras de relleno, acondicionamiento y compactado de las Parcelas n^os 73, 147 7 221, en expte. 792/2001.

774.- Devolución de fianza a Escaleras Aguerri S.L. por el suministro de escalera de aluminio y estanterías con destino al Cementerio de Santa Catalina, en expte. 666/2000.

779.- Adjudicación a Serso, Sociedad Cooperativa, de la consultoría y asistencia técnica relativa al estudio de la implantación y organización de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria a través del denominado "Plan Concertado", en expte. 27/2001.

782.- Devolución de fianza a Márquez y Asociados Ocio y Hostel S.L. por la cena social organizada por el Centro Asesor de la Mujer, en expte. 646/2000.

783.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por la obra de construcción de un muro de bloques para tapiado de locales, junto al Bar "El Tapi", en expte. 618/2000.

784.- Devolución de fianza a D. Francisco Javier Martín Rodríguez por la instalación de 4 mamparas y 2 rejas en el colegio público "Príncipe Felipe", en expte. 254/2000.

787.- Devolución de fianza a Confecciones Matoso S.L. por el suministro de vestuario para el año 2000, del servicio de Parques y Jardines, en expte. 237/2000.

790.- Devolución de fianza a Almacenes San Pablo S.L. por el suministro de mobiliario de oficina con destino a la Dirección General de Seguridad, en expte. 200/2002.

795.- Devolución de fianza a Márquez y Asociados Ocio y Hostel S.L. por el servicio de catering para 300 invitados con motivo de la Gala de las Artes y la Cultura 2001, en expte. 378/2001.

803.- Devolución de fianza a D. Juan Carlos Vázquez Saucedo por las obras de reparación de desprendimientos de azulejos en colegio público "Andrés Manjón", en expte. 721/98.

804.- Devolución de fianza a D. Francisco Javier Martín Rodríguez por las obras de arreglo de ventanas e instalación de rejas en el colegio público "Príncipe Felipe", en expte. 599/98.

805.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de reparación de vertidos de aguas fecales en el muro de la fachada de la Iglesia Santa Teresa, en expte. 460/98.

806.- Devolución de fianza a IBM S.A. por el suministro de autocad para los cursos de formación 1997, en expte. 453/98.

807.- Devolución de fianza a Corsan-Coviram S.A. por la construcción del Tanatorio en Bda. San Amaro, en expte. 420/97.

808.- Devolución de fianza a Copartgrafs, Socied. Cooperativa And. por la contratación de trabajos de edición del II Pleno Escolar, en expte. 255/2000.

809.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L. por la mejora de accesos en Bda. Juan Carlos I, en expte. 258/97.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ciceuta.es

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

713.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 c) Número de expediente: 106/2002

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE UN VEHICULO CON DESTINO AL CENTRO DE MENORES DE SAN ANTONIO.
 b) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Ceuta
 c) Plazo de entrega: Será ofertado por los licitadores.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 18.931,88 Euros.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
 d) Teléfono: 956-528253-54.
 e) Telefax: 956-528284.
 f) Fecha límite para obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguiente al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 horas.
 2) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
 3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/n.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 14 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

714.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 14 de febrero de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: "SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL INFORMATICO".

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 Número de Expediente: 14/2002
 Objeto del Contrato: Suministros

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 Tramitación: Urgente
 Procedimiento: Abierto
 Forma de Adjudicación: Concurso

Precio de Adjudicación: 143.042,00 Euros
 Adjudicación:
 Fecha: 14 de febrero de 2002
 Adjudicatario: Hermes Interactiva, S.L.

En Ceuta a 14 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

715.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 631/1998.- Joyería la Esmeralda - Asamblea: Suministro de 10 medallas de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

716.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 267/1999.- Aubensa, S.A. - Suministro Furgoneta tipo Pick-up con destino Parque Móvil.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

717.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 489/1999.- Sociedad Coop. Imprenta Olimpica.- Edición Libro informe sobre la Basílica Tardorromana de Ceuta del Autor Emilio Fernández Sotelo.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

718.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 648/1999.- Márquez y Asociados Ocio y Hostel, S.L.- Elaboración de una paella y frutos secos para 300 personas de la tercera edad con motivo del día de la mochila.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

719.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 653/1999.- Aubensa, S.A.- Suministro furgoneta tipo Pick-up con destino a la Consejería de Medio Ambiente.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

720.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 1/2000.- Dolores Carmona Titos.- Contratación Técnico-Especialista en Floricultura, Hortofruticultura y Cultivos Intensivos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

721.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 8/2000.- Puertas Metálicas Gómez Castillo, S.C.- Obras de Sustitución de la Puerta de entrada al Parque de Bomberos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

722.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones ten-

dentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 35/2000.- Reelce Ceuta, C.B.- Servicios de Mantenimiento del aire acondicionado en el Palacio Municipal-año 2000.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

723.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 50/2000.- Corsan-Corviam, S.A.- Obras explanada para prácticas de conducción en Loma Margarita.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

724.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 168/2000.- Márquez y Asociados Ocio y Hostel, S.L.- Fiesta Tercera Edad con motivo de los Carnavales.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

725.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 261/2000.- Pedro García Martín.- Restauración de Mobiliario Antiguo del Salón de Plenos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

726.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 277/2000.- Incipresa, S.A.- Servicio revisión del brazo articulado bronto para rescate y lucha contra el fuego, Mod. 40-2T1.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

727.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 826/2000.- Vinfra, S.A.- Trabajos de Microfilmación y Digitaliación del BOCCE.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

728.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 798/2000.- Cutillas Hermanos, S.L.- Suministro de vestuario para el Servicio de Escolta de la Presidencia.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

729.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 787/2000.- Olympic Traders, S.A.- Suministro mobiliario para la Consejería de Urbanismo.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

730.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 30/2000.- Manuel Ruiz Casanueva.- Obras acondicionamiento Local Municipal en calle Tte. Arrabal para Oficina de Participación Ciudadana.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

731.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 353/2000.- Construcciones- Reparaciones Mena, S.L.- Obras en Patio del Colegio Público Príncipe Felipe.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

732.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 324/2000.- Miracle Play, S.L.- Suministro de Juegos Infantiles.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

733.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 319/2000.- Miracle Play, S.L.- Suministro e Instalación de Mobiliario Urbano consistente en Juegos Infantiles.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

734.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 293/2000.- Márquez y Asociados Ocio y Hostel, S.L.- Servicio de Catering para la Tercera Edad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

735.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 616/2000.- Aridos y Transportes del Estrecho, S.A.- Obras de Adecentamiento parte del Vertedero Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

736.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 432/2000.- Cemar.- Suministro de 25 cuadros de cerámica con la Virgen de Africa.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

737.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 404/2000.- Rafael Montes López.- Informe Técnico de Ingeniero de Caminos Mirador de Isabel II.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

738.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 359/2000.- Construcciones- Reparaciones Mena, S.L.- Obras en Almacén junto al Patio Colegio Público Vicente Aleixandre.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

739.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 358/2000.- Construcciones-Reparaciones Mena, S.L.- Obras Reposición Tela Metálica en ventanas del Colegio Público Santiago Ramón y Cajal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

740.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 354/2000.- Construcciones-Reparaciones Mena, S.L.- Obras en fachada del Colegio Público Príncipe Felipe.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

741.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 14/2001.- Logos Gaviota, S.L.- Adquisición del Software: J. Walk de Seaguill para 174 Licencias.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

742.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 266/2001.- Asociación de Animación Acudeduca.- Servicio de Animación del 2 al 9 de junio con motivo de la Feria del Libro del año 2001.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

743.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 305/2001.- Almudena Mónica Lara Ostio.- Monitor Viaje "Mujeres solas con hijos menores" del 1 al 10 de julio de 2001.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

744.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 439/2001.- Márquez y Asociados Ocio y Hostel, S.L.- Contratación del Servicio de Hostelería para cena Tercera Edad Fiestas 2001.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

745.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 328/2001.- Santorum Style, S.L.- Adquisición de 3000 Bollos con motivo de la Festividad de San Antonio.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

746.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Ponce Ortiz de Insagurbe Mariano

N.I.F.: 45069905W

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

Acto: Traslado de Decreto. Expte. Sancionador.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

747.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Duarte Tocino Alfonso

N.I.F.: 45057778L

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

Acto: Traslado de Decreto. Expte. Sancionador.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

748.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Guerrero Gallejo Juan Manuel

N.I.F.: 45047788B

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

Acto: Acta de comprobador y conforme. 20/2002

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

749.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Campos Caballero José María

N.I.F.: 45003738Y

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

Acto: Traslado de Decreto. Expte. Sancionador.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado,

do, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Emilio Lozano García.

750.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 30 de enero de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: "CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A ACTUACIONES EN EL CAMPO DE LA APLICACION DE PLANES Y PROGRAMAS TENDENTES A LA LUCHA CONTRA LA ADICCIONES A LAS DROGODEPENDENCIAS Y PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda.

Número de Expediente: 20/2002

Objeto del Contrato: Consultoría y Asistencia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma de Adjudicación: Concurso

Precio de Adjudicación: 505.867,48 Euros

Adjudicación:

Fecha: 30 de enero de 2002

Adjudicatario: SEDYS, SOCIEDAD COOPERATIVA.

En Ceuta a 11 de febrero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

751.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 30 de enero de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: "CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A ACTUACIONES EN EL CAMPO DE LA APLICACION DE PLANES Y PROGRAMAS SANITARIOS Y LUCHA CONTRA LAS CITADAS PLAGAS.

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda.

Número de Expediente: 23/2002

Objeto del Contrato: Consultoría y Asistencia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma de Adjudicación: Concurso

Precio de Adjudicación: 69.533,10 Euros

Adjudicación:

Fecha: 30 de enero de 2002

Adjudicatario: SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA.

En Ceuta a 11 de febrero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

752.- No habiéndose podido practicar la notificación en los términos del artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C. se hace pública la misma. Transcurridos los plazos establecidos sin que se haya presentado recurso alguno, se requiere a D. Mohamed Ahmed Abselam, con D.N.I. 45.083.335 para que realice el pago de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 Euros) por la sanción impuesta por motivo del expediente n.º 56.212 (00) en la Caja Gral. sita en Edificio Ceuta Center. Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículos 20 del Reglamento General de Recaudación: Notificación practicada entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de Apremio.

Ceuta, 19 de febrero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Ministerio de Fomento

Capitanía Marítima de Ceuta

753.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 01-340-0093

Nombre y Apellidos: Jorge Fernández Carrasco

Domicilio: Polígono Virgen de Africa, 35 3.º 1

Tipo de Acto: Propuesta de Resolución

Fecha del Acto: 17-8-01

Número de Expediente: 01-340-0103

Nombre y Apellidos: Juan Antonio del Río Talabar

Domicilio: Polígono Virgen de Africa, 23 6.º 4

Tipo de Acto: Propuesta de Resolución

Fecha del Acto: 30-8-01

Número de Expediente: 01-340-0109
 Nombre y Apellidos: Mohamed Kamal Mohamed-Subaire
 Domicilio: Crta. de Servicio J.O.P., 163
 Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
 Fecha del Acto: 31-8-01

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 5 de febrero de 2002.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

754.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 14/01/02 ha dictado la siguiente Resolución:

“Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 140.525 incoado a D/Dª. MOHAMED SAID MOHAMED ABDELNEVIT, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 90,15 euros, aprobando dicha propuesta de resolución. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 15 de enero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Horacio Espina Menéndez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

755.- Resolución del Procedimiento Sancionador N.º: 518017001372, iniciado por la Dirección del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. José Ramos Rivas, D.N.I./C.I.F.: 31.488.882, con domicilio en Ceuta, C/. Ibiza, n.º 4.

Vistas las actuaciones practicadas por el Órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 21-11-01, el Director del Area de Fomento acordó la Iniciación del presente Procedimiento seguido contra Ud./s. como presuntamente responsable/s de una infracción al art. 141, de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31/7).

Segundo: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 28-12-01 y mediante Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de quince días con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

Tercero: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 28-12-01, del Acuerdo de Iniciación se ha considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrante en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Privado Ligerero Complementario de Mercancías, el pasado día 26-10-01, a las 9,15 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, con el vehículo de su propiedad matrícula CA-5028-T, careciendo de Autorización Administrativa.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, con la siguiente tipificación.

N. Infringidas	P. Sancionador	C. Sanción
Ley 16/87 Art. 141 b) LOTT. 103 LOTT. R.D. 1211/90 Art. 198 Rgto. 158 Rgto.	Ley 16/87 Art. 143 LOTT. R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto.	150 Euros

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1772/1994 de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO

Declarar a D. José Ramos Rivas, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 150 Euros.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá recurrirse en Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Paseo de la Castellana, n.º 67, 28071 Madrid), en el plazo de un mes contado desde el día de la

recepción de su notificación, pudiendo presentar dicho recurso ante esta Delegación del Gobierno o interponerlo directamente ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El importe de la sanción deberá haberlo efectivo en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente Resolución adquiera firmeza en la Vía Administrativa. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de Apremio.

Lo que traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco de Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª Planta, Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso:

DOCUMENTO DE INGRESO

Lugar de ingreso: Todas las Oficinas de la red Banco Santander Central Hispano.

C/C: 0049-6253-96-2710006569

Datos de grabación Obligatoria

Resolución N.º/N.º de Expediente: 518017001372

D.N.I.: 31.488.882

Importe: 150 Euros

Obligado al Pago (Apellidos y Nombre)

José Ramos Rivas.

Se le apercibe de que transcurrido el plazo previsto para interponer el Recurso de Alzada sin haberlo formalizado y sin que el pago de la sanción económica haya sido efectuado, se procederá a su ejecución forzosa mediante la Vía de Apremio sobre su patrimonio (Artículos 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y 96 de la Ley 30/1992, citada.

Ceuta, 28 de enero de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

756.- D. Manuel Villalta Jiménez, Secretario de lo Social Único de Ceuta.

Hago Saber: Que providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Reinoso Yepes contra Construcciones y Obras Benavides, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 670/2001 se ha acordado citar a Construcciones y Obras Benavides, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de marzo a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/. Serrano Orive, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, así como los recibos de salarios del período reclamado, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Obras Benavides, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Córdoba y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a dieciocho de febrero de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

757.- D. Manuel Villalta Jiménez, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 406/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Reinoso Yepes contara la empresa Const. y Obras Benavides, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por D. José Reinoso Yepes contra la empresa Construcciones y Obras Benavides, S.L. debo declarar y declaro el despido improcedente condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha en que le sea notificada esta resolución, opte entre readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que venía disfrutando o a que le indemnice con la suma de 36.923 ptas. y, en ambos casos al abono de los salarios de tramitación. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sevilla, en el plazo de cinco días, caso de recurrir deberá ingresar el importe de la condena en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya Argentina, de esta Ciudad.

Y para que le sirva de notificación en Legal Forma a Cosnt. y Obras Benavides, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ceuta a catorce de febrero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

758.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Area de Fomento de la Delegación de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes Hechos:

Que el pasado día 1-12-01, a las 10,30 horas, en la Crta. N-354, Km. 5,100, dirección Benzú, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula CS-4446-AL, arrendado por D. Hamido Mohamed Mohamed, por circular sin llevar a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento, modalidad de alquiler de vehículos sin conductor.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador Simplificado.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el art. 204.1 del R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), con fecha 29-1-02, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a D. Hamido Mohamed Mohamed, D.N.I.: 45.085.720, con domicilio en Ceuta, Bda. Benzú, junto a Cantera, N.º 4, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. Francisco Verdú Abellán y D.ª Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una Infracción con la siguiente tipificación.

N. Infringidas	Naturaleza	P. Sancionador	Cuantía
Ley 16/87 Art. 142 b) LOTT	Leve	Ley 16/87 Art. 143 LOTT	60 Euros
R.D. 1211/90 Art. 199 b) Rgto.		R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto.	

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud./s. de un plazo de quince días, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª Planta 51001 Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente notificación de Acuerdo de Iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1 de la ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 204.1 del R.D. 1211/90 modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto).

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-9-99 (B.O.E. de 23-4-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 29-1-02 y que el plazo

para su resolución notificada es de seis meses a partir de la citada fecha.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

Nota Informativa: Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento del al Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª Planta, Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso.

DOCUMENTO DE INGRESO

Lugar de ingreso: Todas las Oficinas de la Red Banco Santander Central Hispano.

C/C: 0049-6253-96-2710006569

DATOS DE GRABACION OBLIGATORIA

Resolución N.º/N.º de Expediente: 518027000030

D.N.I.: 45.085.720

Importe: 60 Euros

Obligado al pago (Apellidos y Nombre): Hamido Mohamed Mohamed.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

759.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente	Empresa	Sanción
14H-243/01	Nuevas Constr. y Contratas de Ceuta	150,25 Euros

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a catorce de febrero de dos mil uno.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Inspección

760.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Apellidos y nombre: Alí Mohamed Hamido
N.I.F.: 45093511X

Acto Administrativo a notificar: Primera citación de inicio de actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/. Serrano Orive núm. 2 - 2.^a Planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 5 de febrero de 2002.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL SUBJEFE UNIDAD INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

761.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 14/01/02 ha dictado la siguiente Resolución:

“Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 142.231 incoado a D. MOHAMED SAID MOHAMED ABDELNEVIT, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 60,10 euros, aprobando dicha propuesta de resolución. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta

notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 15 de enero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

762.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 30 de enero de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: “CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A ACTUACIONES EN EL CAMPO DE LA APLICACION DE PLANES Y PROGRAMAS SOBRE ACTIVIDADES EN MATERIA DE GERIATRIA.

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda.

Número de Expediente: 27/2002

Objeto del Contrato: Consultoría y Asistencia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma de Adjudicación: Concurso

Precio de Adjudicación: 353.989,25 Euros

Adjudicación:

Fecha: 30 de enero de 2002

Adjudicatario: ATENCION A MAYORES DE CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA.

En Ceuta a 11 de febrero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

763.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 31 de enero de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: “CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA PLANIFICACION Y SUPERVISION EN MATERIA DE MEJORA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS POR LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA, A LOS MENORES DE HASTA 4 AÑOS.

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda.

Número de Expediente: 21/2002

Objeto del Contrato: Consultoría y Asistencia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma de Adjudicación: Concurso

Precio de Adjudicación: 131.940,72 Euros

Adjudicación:

Fecha: 31 de enero de 2002

Adjudicatario: Equipo de Apoyo a Escuelas Infantiles Sociedad Cooperativa.

En Ceuta a 11 de febrero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

764.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 01-340-0156
Nombre y Apellidos: Mohamed Ahmed Mohamed
Domicilio: C/. Vasco Núñez de Balboa, 1 - 7
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
Fecha del Acto: 5-2-02

Número de Expediente: 01-340-0170
Nombre y Apellidos: Carlos Manuel Martín González

Domicilio: Bda. Zurrón, 11 4.º Dcha.
Tipo de Acto: Acuerdo Iniciación Expte.
Fecha del Acto: 8-10-01

Número de Expediente: 01-340-0190
Nombre y Apellidos: Alexis Antonio Cantón Gálvez
Domicilio: Polígono Virgen de Africa, 22 6.º 2
Tipo de Acto: Acuerdo Iniciación Expte.
Fecha del Acto: 06-11-01

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 5 de febrero de 2002.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

765.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 01-340-0191
Nombre y Apellidos: David Rivas Peralbo
Domicilio: Bda. La Liberta, 2 C
Tipo de Acto: Acuerdo Iniciación de Expediente
Fecha del Acto: 6-11-01

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 5 de febrero de 2002.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

766.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 30 de enero de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: "CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA PLANIFICACION Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE MUJERES SOLAS O ACOMPAÑADAS DE SUS HIJOS QUE PADECEN SITUACIONES DE VIOLENCIA FISICA Y/O MORAL.

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda.

Número de Expediente: 24/2002
Objeto del Contrato: Consultoría y Asistencia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma de Adjudicación: Concurso

Precio de Adjudicación: 377.856,69 Euros
Adjudicación:

Fecha: 30 de enero de 2002
Adjudicatario: NOVA CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA.

En Ceuta a 11 de febrero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

767.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 31 de enero de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: "CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA PLANIFICACION Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE MENORES QUE SE DEBERAN LLEVAR A CABO EN EL PISO TUTELADO SITO EN CALLE GONZALEZ DE LA VEGA.

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda.

Número de Expediente: 30/2002
Objeto del Contrato: Consultoría y Asistencia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma de Adjudicación: Concurso

Precio de Adjudicación: 276.980,64 Euros
 Adjudicación:
 Fecha: 31 de enero de 2002
 Adjudicatario: TUTELA JUVENIL EN CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA.

En Ceuta a 11 de febrero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

768.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 31 de enero de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: "CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA PLANIFICACION Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCION Y PROMOCION DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS.

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda.

Número de Expediente: 31/2002

Objeto del Contrato: Consultoría y Asistencia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 Tramitación: Urgente
 Procedimiento: Abierto
 Forma de Adjudicación: Concurso

Precio de Adjudicación: 1.398.100,84 Euros
 Adjudicación:
 Fecha: 31 de enero de 2002
 Adjudicatario: CENTRO SAN ANTONIO CEUTA, SOCIEDAD COOPERATIVA.

En Ceuta a 11 de febrero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

769.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 701/2000 - JUAN IGNACIO BELMONTE FERNANDEZ - SUMINISTRO DE MOBILIARIO GERIATRICO PARA LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD NTRA. SRA. DE AFRICA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Horacio Espina Menéndez.

770.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 31 de enero de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: "CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA PLANIFICACION Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES EN MATERIAS PROPIAS A REALIZAR EN EL CEMENTERIO Y TANATORIO.

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda.

Número de Expediente: 28/2002

Objeto del Contrato: Consultoría y Asistencia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 Tramitación: Urgente
 Procedimiento: Abierto
 Forma de Adjudicación: Concurso

Precio de Adjudicación: 98.852,09 Euros
 Adjudicación:
 Fecha: 31 de enero de 2002
 Adjudicatario: SERFUCE, SOCIEDAD COOPERATIVA.

En Ceuta a 11 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

771.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 30 de enero de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: "CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA PLANIFICACION Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES EN MATERIAS DE CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda.

Número de Expediente: 26/2002

Objeto del Contrato: Consultoría y Asistencia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 Tramitación: Urgente
 Procedimiento: Abierto
 Forma de Adjudicación: Concurso

Precio de Adjudicación: 318.615,50 Euros
 Adjudicación:
 Fecha: 30 de enero de 2002
 Adjudicatario: CONCILIACION VIDA LABORAL Y FAMILIAR, SOCIEDAD COOPERATIVA.

En Ceuta a 11 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

772.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 19 de febrero de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: "Obras de relleno, acondicionamiento y compactado de las Parcelas nº 73, 147 y 221".

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda.

Número de Expediente: 792/2001

Objeto del Contrato: Obras.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 Tramitación: Ordinaria
 Procedimiento: Abierto
 Forma de Adjudicación: Subasta

Precio de Adjudicación: 93.156,88 Euros
 Adjudicación:
 Fecha: 19 de febrero de 2002
 Adjudicatario: Construcciones Jomasa, S.L.

En Ceuta a 19 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

773.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 16/01/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 31/10/01 D. KARIM ABDESELAM MEHDI formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.79.1.1A Reglamento General de Circulación), expediente nº 142.239.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D.Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 17 de enero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

774.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 666/2000 - ESCALERAS AGUERRI S.L. - SUMINISTRO DE ESCALERA DE ALUMINIO Y ESTANTERIAS CON DESTINO AL CEMENTERIO SANTA CATALINA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

775.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 03/01/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 16/11/01 D/Dª Mª. JESUS ADALID AGUILAR formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 84.2.1K Reglamento General de Circulación), expediente nº 143.943.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D.Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 4 de enero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

776.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 03/01/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 16/11/01 D^a NIEVES PEDRAZA REDONDO formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 94.1.C4 Reglamento General de Circulación), expediente n^o 146.547.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D.Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA:

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 4 de enero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

777.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 24/01/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 23/11/01 D. ANUAR AHMED AHMED formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.118.1.1B Reglamento General de Circulación), expediente n^o 146.277.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D.Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probato-

rios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 25 de enero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

778.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 24/01/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 23/11/01 D. ANUAR AHMED AHMED formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.118.1.1B Reglamento General de Circulación), expediente n^o 145.593.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D.Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.
Ceuta, 25 de enero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

779.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 30 de enero de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: "CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA AL ESTUDIO DE LA IMPLANTACION Y ORGANIZACION DE LAS PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA A TRAVÉS DEL DENOMINADO "PLAN CONCERTADO".

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda.

Número de Expediente: 27/2001
Objeto del Contrato: Consultoría y Asistencia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma de Adjudicación: Concurso

Precio de Adjudicación: 781.263,61 Euros
Adjudicación:
Fecha: 30 de enero de 2001
Adjudicatario: Equipo de Apoyo SERSO, SOCIEDAD COOPERATIVA.

En Ceuta a 11 de febrero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

780.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 24/01/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 23/11/01 D. ANUAR AHMED AHMED formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.118.1.1B Reglamento General de Circulación), expediente nº 141.717.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D.Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las

pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.
Ceuta, 25 de enero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

781.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 25/01/02 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 27/11/01 D. HAMIDO FADAL MOHAMED formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.94.2.II Reglamento General de Circulación), expediente nº 147.120.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D.Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.
Ceuta, 29 de enero de 2002.- EL SECRETARIO
GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

782.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 646/2000 - MARQUEZ Y ASOCIADOS OCIO Y HOSTEL, S.L. - CENA SOCIAL ORGANIZADA POR EL CENTRO ASESOR DE LA MUJER.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

783.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 618/2000 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRA DE CONSTRUCCION DE MURO DE BLOQUES PARA TAPIADO DE LOCALES JUNTO AL BAR "EL TAPI".

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

784.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 254/2000 - FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ - INSTALACION DE 4 MAMPARAS Y 2 REJAS EN EL COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

785.- Pongo en su conocimiento que, con fecha 14-02-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, promulgó el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Abdelmalik Ahmed Maimon, titular del puesto F-24 del Mercado Central, 2.ª planta, mediante comparecencia efectuada el 14-11-01, en el Negociado de Bienestar Social, renuncia a la titularidad del mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). - Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) .- Acuerdo Plenario de 23 de Enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM) Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 12 de Febrero de 2001 (DP) Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de Julio de 2001 (DPR) .El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".- El art. 90.1 LRJ-PAC señala que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos."- El art. 91.2 LRJ-PAC señala que "la Administración aceptará de plano el desestimiento a la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento. 11 - El art. 146 ROF señala que " ... el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común."- El art. 18 RM señala que "las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas: b) Renuncia por escrito del titular."- El art. 19 RM señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante. " El DP señala que "vengo en nombrar a los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican: (...) - El Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Chaib, como Consejero de Bienestar Social". ~ El DPR señala que "5.- La Consejería de Bienestar Social, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias : (...) e) abastos, matadero y mercados".

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la renuncia formulada por D. Abdelmalik Ahmed Maimon, declarando vacante el puesto n.º F-24 del Mercado Central.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

786.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa JUAN AGUILAR CEBALLOS, con relación a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 07-02-02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 65.939/01, relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa JUAN AGUILAR CEBALLOS, con NIF: 45.020.632-H, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

-Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...) 19.- Sanidad e Higiene".- El art. 25.1 LGS señala que la exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter o registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley". - El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción". - El anexo 9) RDTS señala que la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado:(...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad".- El art. 21 LrBRL-, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyen a otros órganos municipales.- El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructure en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene".- El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deporte.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.10801/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura

la empresa JUAN AGUILAR CEBALLOS, con NIF: 45.020.632-H, que desarrolla la actividad de ALMACENISTA POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer en su caso, cualquier otro que estime pertinente."

Ceuta, 18 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

787.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 237/2000 - CONFECCIONES MATOSO, S.L. - SUMINISTRO VESTUARIO PARA EL AÑO 2000 DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

788.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa AYAB S.A, relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 07-02-02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 72.191/01, relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa AYAD, S.A., con CIF: A-11.950.631, que desarrolla la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). Real Decreto

1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que La Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...) 19.- Sanidad e Higiene".- El art. 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley".- El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción". - El anexo 9) RDTS señala que la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad".- El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellos que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".- El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7. Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud público e higiene".- El DPR, señala que "se atribuyen el Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidos a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes".

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.11062/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa AYAB, S.A., con CIF: A11.950.631, que desarrolla la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente."

Ceuta, 18 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

789.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería, a la empresa JUAN HONORIO ROSALES, relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad el art. 59.4 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 28-01-02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se esta tramitando el expediente n.º 64.427/01, relativo a bajo en el Registro General Sanitario de Alimentos de la Empresa JUAN HONORIO ROSALES, con NIF: 45.028.800, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP). El art. 21 EAC señala que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...) 19. Sanidad e Higiene".- El art. 25.1 L C75 señala que la exigencia de autorizaciones sanitarios, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarios a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley". - El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción". - El anexo B) RDTS señala que La Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado; (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad". - El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".- El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene". - El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 21.15074/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa JUAN HONORIO ROSALES, con NIF: 45.028.800, que desarrolla la actividad de ENVASADO, DIS-

TRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 18 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

790.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 200/2000 - ALMACENES SAN PABLO, S.L.
- SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

791.- Ante la imposibilidad de notificación por este Consejería a la empresa DISAR CEUTA, S.L., relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad, con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 05-02-02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 64.434/01, relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa DISAR CEUTA, S.L., con CIF: B-11.956.737, que desarrolla la actividad de DISTRIBUCIÓN POLIVALENTE, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto

1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que La Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...) 19. Sanidad e Higiene”.- El art. 25.1 LGS señala que la exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley”.- El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción”. - El anexo B) RDTS señala que La Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad. - El art. 21 LrBRL-, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) S) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellos que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyen a otros órganos municipales.- El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías. (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene”.- El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes”.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.10184/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa DISAR CEUTA, S.L., con CIF: B-11.956.737, que desarrolla la actividad de DISTRIBUCIÓN POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 14 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

792.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa MAHMUDAN INTERNACIONAL COMMERCE, S.L., relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad

con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente notificación.

"Pongo en su conocimiento que con fecha 05-02-02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 64.432/01, relativo a bajo en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa MAHMUDAN INTERNACIONAL COMMERCE, S.L., con CIF: B11.957.610, que desarrolla la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DPR).- El art. 21 EAC señala que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...) 19. Sanidad e Higiene".- El art. 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley".

El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá el interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción".- El anexo b) RDTS señala que la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad".- El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones; (...) S) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyen a otros órganos municipales".- El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructuró en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias. a) Sanidad, salud pública e higiene".- El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la cancelación del asiento n.º 40.09974/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa MAHMUDAN INTERNACIONAL COMMERCE, S.L., con CIF. B-11.957.610, que desarrolla la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente."

Ceuta, 14 de febrero de 2002.- El SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

793.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa SÁNCHEZ Y GEMA, S.L., relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 05-02-02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 64.424/01, relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa SÁNCHEZ Y GEMA, S.L., con CIF: B11.957.008, que desarrolla la actividad de ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA ENVASADOS, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración U Estado, en materia de sanidad (RDTS). Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...) 19.- Sanidad e Higiene".- El art. 25.1 1-65 señala que la exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a los empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley".- El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de

Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción". - El anexo 9) RDTs señala que la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad". - El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellos que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".- El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene". - El DPR, señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 20.26130/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa SÁNCHEZ Y GEMA, S.L., con CIF: B-11.957.008, que desarrolla la actividad de ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA ENVASADOS, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente."

Ceuta, 14 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

794.- Ante la imposibilidad de notificación a la empresa JULIAN PEREZ MORENO, relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 07-02-02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 91.046/01, relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa JULIAN PEREZ MORENO, con NIF: 45.013.068, que desarrolla la actividad de OBRADOR DE PASTELERÍA, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro

General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTs). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...)19.- Sanidad e Higiene".- El art. 25.1 LGS señala que la exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidos reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley". El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente lo convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá el interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción". El anexo 9) RDTs señala que la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad".- El art. 21 LrBRL-, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellos que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.- El DP señala que «el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud público e higiene".- El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre los materias atribuidos a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 20.6967/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa JULIAN PÉREZ MORENO, con NIF: 45.013.068, que desarrolla la actividad de OBRADOR DE PASTELERÍA, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente."

Ceuta, 12 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

795.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible

contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 378/2001 - MARQUEZ Y ASOCIADOS OCIO Y HOSTEL S.L. - SERVICIO DE CATERING PARA 300 INVITADOS CON MOTIVO GALA DE LAS ARTES Y LA CULTURA 2001.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

796.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa JOSE ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ, relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 07-02-02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 8370/02, relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ, con NIF. (Se desconoce), que desarrolla la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE CON DEPÓSITO DE DISTRIBUCIÓN, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...) 19.- Sanidad e Higiene". - El art. 25.1 LGS señala que la exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley". - El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección Gene-

ral de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción". - El anexo b) RDTS señala que la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado; (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.- El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones; (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellos que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.- El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene".- El DPR, señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.1383/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ, con NIF: (Se desconoce), que desarrolla la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE CON DEPÓSITO DE DISTRIBUCIÓN, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 18 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

797.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrado el día 8 de febrero de 2002, aprobó inicialmente el Reglamento Regulador de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Ciudad de Ceuta.

Se abre un plazo de información pública durante 30 días, de acuerdo al artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a fin de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, para lo cual el expediente se encuentra en las dependencias de la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, sita en Avda. de África n.º 2.

Si durante dicho trámite no se presento alegación alguna el acuerdo provisional (y a salvo de lo establezca el dictamen del Consejo de Estado), se elevará automáticamente a acuerdo definitivo.

Ceuta, 14 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

798.- La Ilma. Sra. D.^a Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día veinte de febrero de dos mil dos el plazo para subsanar los motivos de exclusión a la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.068, de 11 de diciembre de 2.001, B.O.E. n.º 11, de fecha 12 de enero de 2.002, rectificación en B.O.E de 21 de enero de 2.002, para la provisión de DOS plazas de Técnico DE ADMINISTRACION GENERAL mediante el sistema de concurso-oposición correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.999 se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 5.^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico y determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso.

En la misma Resolución, el órgano competente en materia de personal determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de DOS plazas de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL mediante el sistema de concurso-oposición:

ADMITIDOS

Nombre	Apellidos	DNI	Letra
Ignacio	Asencio Fernández	45.094.674	T
M. Carmen	Castillo Lladó	45.094.726	Y
Ramón	Conde Quero	45.062.596	F
Bettina	Contreras López	45.077.474	G
María José	Expósito González	45.084.988	C
Javier	Frojan Fariña	45.076.004	Y
Mario	Gil Pacheco	45.095.166	D

Nombre	Apellidos	DNI	Letra
Luis	Gómez Cantero	42.874.343	C
Manuel	Gutiérrez Llamas	52.302.216	D
M. ^a Auxilia.	Jimeno Jiménez	31.848.244	Y
Ramón Jesús	Llado Granado	45.069.937	B
Ramón	Novoa-Cisneros García	31.209.921	W
Sergio	Sánchez Garrido	45.090.799	N
Ana Rosa	Toronjo Rojas	45.089.963	G
J. Manuel de la Aurora	Torre González	45.084.841	B
	Visiedo Pérez	45.090.979	P

EXCLUIDOS

Ninguno.

La composición del Tribunal es la siguiente:

Presidente:

Titular: Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara.

Suplente: Ilma. Sra. D.^a Cristina Bernal Durán.

Secretario:

Titular: Sra. D.^a María Dolores Pastilla Gómez.

Suplente: Sr. D. Juan Manuel Bruzón Perpén.

Vocales:

Titulares:

Sra. D.^a Ana Isabel Rivas Pérez.

Sra. D.^a Rosario Buil Lopera.

Ilmo. Sr. D. Miguel Montoro Durán-Lóriga.

Sra. D.^a Rosa María Fernández Maese.

Sr. D. José Antonio Alarcón Caballero.

Sr. D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo.

Suplentes:

Sr. D. Fernando Villada Paredes.

Sr. D. José María Caminero Fernández.

Ilmo. Sr. D. Adolfo Castaño Práxedes.

Sr. D. Manuel López Montiel.

Sra. D.^a Rocío Valriberas Acevedo.

Sr. D. Antonio Vera López.

El Tribunal se constituirá el día 27 de febrero de 2002, a las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones anexa a la Presidencia, primera planta del Palacio Autonómico, sita en Plaza de Africa s/n., procediéndose a realizar la fase de Concurso.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

799.- La Ilma. Sra. D.^a Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día veinte de febrero de dos mil dos el plazo para subsanar los motivos de exclusión a la convocato-

ria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.068, de 11 de diciembre de 2.001, B.O.E. n.º 11, de fecha 12 de enero de 2.002, rectificación en B.O.E. de 21 de enero de 2.002, para la provisión de DOS plazas de COCINERO DE SEGUNDA, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.999 se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 5.ª de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico y determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso.

En la misma Resolución, el órgano competente en materia de personal determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de DOS plazas de COCINERO DE SEGUNDA, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición:

Nombre	Apellidos	DNI	Letra
Mustafa	Ahmed Abdelkader	45.085.562	L
Mohamed	Ahmed Mohamed	45.078.298	T
Esperanza	Alarcón de la Rubia	45.063.574	L
José Gabriel	Alcaraz Gómez	45.064.342	M
Ignacio	Becerra Constantino	45.066.017	R
Reina	Benasayag Saraga	45.036.654	D
Ana	Benítez Carrasco	45.059.514	F
María del Mar	Bringas Marinas	45.087.576	D
Francisca	Castillejo Molina	45.065.244	X
María Isabel	Cazorla González	45.086.103	P
Silvia	Cruces García	45.091.175	C
Antonio Tomás	Estevez Fernández	45.085.280	J
María Luisa	Fernández Rodríguez	45.072.601	F
Jesús	Fontalba Bonilla	45.069.156	N
Rafael Antonio	Fontalba Bonilla	45.065.450	D
María Carmen	Fuentes Delgado	45.069.989	V
Adela	García Delgado	45.055.446	X
Luisa Gonzala	García Villaraco Gómez	28.464.575	M
Josefa	Guerrero Torres	25.717.792	C
Eduardo	Jiménez León	45.075.929	T
Luisa María	Jiménez Oliva	45.064.800	A
Patricia	Julia Nicolás	45.091.837	S
Encarnación	Martínez Caamaño	78.780.418	J
Manuel	Robledo Farisi	45.085.284	V
María del Pilar	Ruda Gallego	75.357.191	Z
Miguel	Sánchez Cantos	24.249.980	E

Nombre	Apellidos	DNI	Letra
Manuel	Soto Ruiz	25.992.381	N
Aurora del Pilar	Suárez Hernández	45.073.144	K
María Dolores	Suárez Hernández	45.073.143	C

EXCLUIDOS

Ninguno.

La composición del Tribunal es la siguiente:

Presidente:

Titular: Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara.
Suplente: Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán.

Secretario:

Titular: Sr. D. Rafael Matres Quesada.
Suplente: Sr. D. Miguel Angel Villena Valladares.

Vocales:

Titulares:

- Sr. D. Pedro Rodríguez Arnau.
- Sr. D. Víctor Ferrer Estudillo.
- Sr. D. Jorge Cruces Martos.
- Sra. D.ª Nieves López García.
- Sr. D. José Antonio Alarcón Caballero.
- Sr. D. Antonio Noguera López.

Suplentes:

- Sra. D.ª Silvia Carmen Hurtado Honorio.
- Sra. D.ª Consolación López Chuecos.
- Sr. D. Pedro del Corral Romero.
- Sr. D. José Mata Terrón.
- Sra. D.ª Laura García García.
- Sr. D. Manuel Peña Curado.

El Tribunal se constituirá el día 28 de febrero de 2002, a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones anexa a la Presidencia, primera planta del Palacio Autonómico, sita en Plaza de Africa s/n., procediéndose a realizar la fase de Concurso.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

800.- La Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veinte de febrero de dos mil dos el plazo para subsanar los motivos de exclusión a la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.068, de 11 de diciembre de 2.001, B.O.E. n.º 11, de fecha 12 de enero de 2.002, rectificación en B.O.E. de 21 de

enero de 2.002, para la provisión de UNA plaza de TRABAJADOR SOCIAL, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.999 se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 5.ª de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico y determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso.

En la misma Resolución, el órgano competente en materia de personal determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de UNA plaza de TRABAJADOR SOCIAL, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición:

ADMITIDOS

Nombre	Apellidos	DNI	Letra
Noelia	Calvo-Rubio Jiménez	28.625.323	Y
Yolanda	Fernández González	45.069.593	N
María	Lara Ligero	44.585.958	K
Patricia	Martínez Vázquez	45.100.125	T
Yamila	Mohamed Seddi	45.093.390	G
Josefa	Pulido Robles	34.004.783	L

EXCLUIDOS

Ninguno.

La composición del Tribunal es la siguiente:

Presidente:

Titular: Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán.

Suplente: Excma. Sra. D.ª Adelaida Alvarez Rodríguez.

Secretario:

Titular: Sr. D. Francisco J. Rodríguez Notario.

Suplente: Sr. D. Miguel Angel Villena Valladares.

Vocales:

Titulares:

- Sra. D.ª Silvia Hurtado Honorio.

- Sr. D. Eugenio Muñoz Dick.
- Sr. D. Jorge Cruces Martos.
- Sr. D. Antonio Ramírez Cervantes.
- Sr. D. José Antonio Alarcón Caballero.
- Sr. D. Francisco Martínez Racero.

Suplentes:

- Ilmo. Sr. D. Miguel Montoro Durán-Lóriga.
- Sr. D. Diego Alberto López García.
- Ilmo. Sr. D. Adolfo Castaño Práxedes.
- Sra. D.ª Rosa María Fernández Maese.
- Sra. D.ª María Luisa Villaden Sánchez.
- Sr. D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo.

El Tribunal se constituirá el día 27 de febrero de 2002, a las 09:00 horas, en la Sala de Comisiones anexa a la Presidencia, primera planta del Palacio Autonómico, sita en Plaza de Africa s/n, procediéndose a realizar la fase de Concurso.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

801.- La Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veinte de febrero de dos mil dos el plazo para subsanar los motivos de exclusión a la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.068, de 11 de diciembre de 2.001, B.O.E. n.º 11, de fecha 12 de enero de 2.002, rectificación en B.O.E de 21 de enero de 2.002, para la provisión de UNA plaza de LICENCIADO EN DERECHO, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.999 se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 5.ª de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico y determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso.

En la misma Resolución, el órgano competente en materia de personal determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de UNA plaza de LICENCIADO EN DERECHO, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición:

ADMITIDOS

Nombre	Apellidos	DNI	Letra
Ignacio	Asensio Fernández	45.094.674	T
Rosa María	Bárceñas Martínez	51.979.113	X
Carmen	Barrado Antón	45.055.242	J
María Carmen	Castillo Lladó	45.094.726	Y
Luis	Gómez Cantero	42.874.343	C
Cristina	Gómez Granados	45.095.296	R
Ramón Jesús	Lladó Granado	45.069.937	B
Ramón	Novoa-Cisneros García	31.209.921	W
Cristina Isabel	Ruiz Arroyo	44.265.636	C
Aurora	Visiedo Pérez	45.090.979	P

EXCLUIDOS

Ninguno.

La composición del Tribunal es la siguiente:

Presidente:

Titular: Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara.
Suplente: Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán.

Secretario:

Titular: Sra. D.ª María Dolores Pastilla Gómez.
Suplente: Sr. D. Juan Manuel Bruzón Perpén.

Vocales:

Titulares:

- Sr. D. Fernando Villada Paredes.
- Sra. D.ª Rosario Buil Lopera
- Ilmo. Sr. D. Miguel Montoro Durán-Lóriga.
- Sr. D. Eugenio Muñoz Dick.
- Sr. D. José Antonio Alarcón Caballero.
- Sr. D. Antonio Vera López.

Suplentes:

- Sra. D.ª Ana Lería Ayora.
- Sr. D. José María Caminero Fernández.
- Ilmo. Sr. D. Adolfo Castaño Práxedes.
- Sr. D. José Antonio Querol Gutiérrez.
- Sra. D.ª Rocío Valriberas Acevedo.
- Sr. D. Julián M. Domínguez Fernández.

El Tribunal se constituirá el día 27 de febrero de 2002, a las 11:30 horas, en la Sala de Comisiones anexa a la Presi-

dencia, primera planta del Palacio Autonómico, sita en Plaza de Africa s/n., procediéndose a realizar la fase de Concurso.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

802.- La Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veinte de febrero de dos mil dos el plazo para subsanar los motivos de exclusión a la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.068, de 11 de diciembre de 2.001, B.O.E. n.º 11, de fecha 12 de enero de 2.002, rectificación en B.O.E de 21 de enero de 2.002, para la provisión de UNA plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.999 se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 5.ª de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico y determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso.

En la misma Resolución, el órgano competente en materia de personal determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de UNA plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición:

ADMITIDOS

Nombre	Apellidos	DNI	Letra
Adrian	Aliseda Gómez	45.104.912	A
Elida	Barroso García	45.095.342	R
Francisco Jesús	Benavides Blázquez	45.093.603	X
Elvira	Benítez Eyzaguirre	31.240.906	Z

Nombre	Apellidos	DNI	Letra
María del Pilar	Benítez Sierra	45.076.592	L
Mónica María	Camargo Camero	27.384.592	X
Carmen Pastora	Campos Sabalette	45.092.207	V
Pablo José	Carmona Barrientos	45.077.152	G
Manuel Luis	Carmona López	52.085.893	R
Rosa María	Carrasco Marti	45.067.223	B
María Teresa	Díaz González	45.085.362	A
María del Pilar	Durán Alguacil	45.080.922	W
Francisco Javier	Durán Merino	45.095.348	F
María Angeles	García Carrasco	45.082.262	P
José María	García Carrillo	45.103.342	C
Tamara	García Castro	45.097.261	B
María Carmen	García Jurado	45.067.005	T
Rosa María	García Pérez	45.080.108	Q
Alicia	Gómez Lozano	45.073.261	T
Carmen	Gutiérrez Asencio	75.807.189	V
Karima	Hassan Mohamed	45.075.026	V
María del Pilar	Macías García	45.057.993	G
Alesandro	Marín Macías	45.096.144	K
Carmen	Martínez Hernández	27.441.401	D
María Isabel	Morón Domingo	45.088.168	A
Pablo María	Muñoz López	45.073.044	J
Concepción	Orta Márquez	45.077.296	X
Jesús	Reyes Naranjo	45.072.323	M
Manuel	Robledo Farisi	45.085.284	V
Raquel	Rodríguez Rodríguez	45.106.565	T
María Africa	Roldán Jiménez	45.062.887	E
Ada	Rufino Parragues	45.080.292	Q
Francisco José	Sepúlveda Parreño	45.064.043	M
Ana María	Soto Rodríguez	45.082.952	P
María Luisa	Tornero Pargas	405.276	Q
Ana Rosa	Toronjo Rojas	45.089.963	G
Antonia	Torres Bustos	38.539.207	Q

EXCLUIDOS

Nombre	Apellidos	DNI	Letra
Dolores	Bautista Nieto	52.330.850	P

Causa Exclusión: Solicitud fuera de plazo

La composición del Tribunal es la siguiente:

Presidente:

Titular: Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara.
Suplente: Ilma. Sra. D.^a Cristina Bernal Durán.

Secretario:

Titular: Sr. D. Rafael Matres Quesada.
Suplente: Sr. D. Francisco J. Rodríguez Notario.

Vocales:

Titulares:

- Sra. D.^a Consolación López Chuecos.
- Sra. D.^a Africa Lara Parrado.
- Sr. D. Cristóbal Baez Maldonado.
- Sr. D. José Mata Terrón.
- Sr. D. José Antonio Alarcón Caballero.
- Sr. D. José Delicado Canalejas.

Suplentes:

- Ilmo. Sr. D. Miguel Montoro Durán-Lóriga.
- Sr. D. Jorge Cruces Martos.
- Sra. D.^a Olga López Nicolás.
- Sra. D.^a Nieves López García.
- Sra. D.^a Rocío Valriberas Acevedo.
- Sr. D. Juan Luis Ramos Muñoz.

El Tribunal se constituirá el día 28 de febrero de 2002, a las 09:00 horas, en la Sala de Comisiones anexa a la Presidencia, primera planta del Palacio Autonómico, sita en Plaza de Africa s/n, procediéndose a realizar la fase de Concurso.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

803.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 721/1998 - JUAN CARLOS VAZQUEZ SAUCEDO - OBRAS DE REPARACION DE DESPRENDI-MIENTOS DE AZULEJOS EN COLEGIO PUBLICO AN-DRES MANJON.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

804.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 599/1998 - FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ - OBRAS DE ARREGLO DE VENTANAS E INSTALACION DE REJAS EN EL COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

805.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 460/1998 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - IGLESIA SANTA TERESA: OBRAS DE REPARACION DE VERTIDOS DE AGUAS FECALES EN MURO DE LA FA-CHADA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

806.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 453/1998 - IBM, S.A. - SUMINISTRO DE AUTOCAD PARA LOS CURSOS DE FORMACION 1997.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

807.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 420/1997 - CORSAN-CORVIAM S.A. - CONSTRUCCION DEL TANATORIO EN LA BARRIADA SAN AMARO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

808.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 255/2000 - COPARTGRAFS, SOCIED. COOPERATIVA AND - CONTRATACION DE TRABAJOS DE EDICION DEL II PLENO ESCOLAR.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

809.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 258/1997 - ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L. - BDA. JUAN CARLOS I: MEJORA DE ACCESOS.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 15 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Menores

Número Uno de Ceuta

810.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Número Uno de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 3 de marzo de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil n.º 167/01, seguida ante este Juzgado, se notifica al menor demandado D. Abdeslam Dris Ahmed por medio de Edictos, se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ya que con fecha 31 de enero de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el perjudicado dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el menor demandado interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la Ciudad de Ceuta y que sirva de Notificación al menor demandado D. Mohamed Dris Ahmed, expido el presente que firmo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 18 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

811.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Número Uno de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 3 de marzo de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil n.º 167/01, seguida ante este Juzgado, se notifica al menor demandado D. Anibal Guerrero Sedeño por medio de Edictos, se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ya que con fecha 31 de enero de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el perjudicado dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el menor demandado interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la Ciudad de Ceuta y que sirva de Notificación al menor demandado D. Anibal Guerrero Sedeño, expido el presente que firmo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 18 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

Oficina Unica de Extranjeros

812.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
402/02	Mourad Benmili	X-4170005-J	Argelia	13-02-2002
403/02	Nacer Benchaida	X-1367851-H	Argelia	13-02-2002
405/02	Mostefa Zeroual	X-4173540-Y	Argelia	13-02-2002
406/02	Amine Lahcene	X-4173535-R	Argelia	13-02-2002
407/02	Amine Benmazouz	X-4171246-N	Argelia	13-02-2002
408/02	Mohamed Hamadouche	X-4171204-Q	Argelia	13-02-2002
409/02	Smain Berrezoug	X-4174094-P	Argelia	13-02-2002
410/02	Abdelkader Meddah	X-4174057-V	Argelia	13-02-2002
411/02	Salim Aouf	X-4173955-F	Argelia	13-02-2002
412/02	Mohammed Medjahed	X-4174033-Q	Argelia	13-02-2002
413/02	Mohamed Zerrougui	X-4174003-D	Argelia	13-02-2002
414/02	Nasseredine Mouza	X-4173986-S	Argelia	13-02-2002
415/02	Benyamina Khefif	X-4173973-W	Argelia	13-02-2002
416/02	Djelloul Boukhellad	X-4173936-B	Argelia	13-02-2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso su a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, ELY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

813.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Número Uno de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 7 de junio de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil n.º 480/01, seguida ante este Juzgado, se notifica al menor demandado D. Ahmed Mohamed Said Amar por medio de Edictos, se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad

Autónoma de Ceuta, ya que con fecha 31 de enero de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el perjudicado dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el menor demandado interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la Ciudad de Ceuta y que sirva de Notificación al menor demandado D. Ahmed Mohamed Said Amar, expido el presente que firmo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 18 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.